

## **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE BECARIOS/AS**

La Intendencia de Montevideo convoca a estudiantes para la confección de una lista de prelación de aspirantes para el ingreso como becarios/as.

Es becario/a quien, siendo estudiante, sea contratado por una entidad estatal, con el fin de realizar un aprendizaje laboral, con la única finalidad de brindarle una ayuda económica para contribuir al costo de sus estudios a cambio de la prestación de tareas de apoyo.

### **I) REQUISITOS OBLIGATORIOS**

A) No haber realizado anteriormente funciones de pasantes o becarios/as en ningún organismo del Estado.

B) Tener entre 18 y 29 años de edad al momento de la inscripción.

C) Estar cursando estudios en la Educación Pública a nivel terciario (UDELAR) o Bachillerato Tecnológico de la Dirección General de Educación Técnico Profesional (UTU), o inscripto/a en estos cursos para el año lectivo 2023.

D) Contar al momento de la presentación de la documentación, con un ingreso por núcleo familiar que no podrá superar el monto nominal de \$ 91.312.

A los efectos de la presentación en esta beca, se consideran integrantes del NÚCLEO FAMILIAR a aquellas personas que compartan el mismo techo que el/la estudiante en el departamento de origen y aquellos/as integrantes que viven transitoriamente en otra localidad, pero dependen económicamente del mismo núcleo.

Asimismo, se considera que existe núcleo familiar cuando a pesar de no compartir el mismo techo existe un vínculo de dependencia económica entre los integrantes.

E) Presentación de la declaración jurada que estará disponible en la página web de la convocatoria tras la realización del sorteo.

F) Carné de salud vigente.

G) Al momento del ingreso como becario/a, este/a no podrá tener otra actividad laboral remunerada.

### **II) CONDICIONES DEL CONTRATO**

#### **PLAZO DE LA BECA**

Los/as becarios/as serán contratados/as por un período máximo de 12 meses sin posibilidad de renovación.

Los/as participantes no adquirirán la calidad de funcionarios/as públicos/as ni tendrán derecho a permanencia cumplido el plazo estipulado.

#### **REMUNERACIÓN**

Percibirán una remuneración equivalente a 4 BPC (Bases de Prestaciones y Contribuciones) nominales.

Tratándose de una mujer embarazada o con hijo/a menor a cuatro años la remuneración será de 6 BPC nominales.

## CARGA HORARIA

Las actividades se desarrollarán en régimen de 25 horas semanales que podrán incluir días sábados, domingos y feriados, en el horario habitual de los Servicios en cuyo ámbito se desempeñen.

Las omisiones que se comprueben darán lugar al descuento proporcional de los haberes correspondientes.

## DERECHOS

A) Tendrán derecho a una licencia ordinaria de 20 días en forma proporcional al tiempo de duración de la pasantía que se deberán usufructuar antes de la culminación del período de actividad;

B) Licencia por estudio de hasta 20 días hábiles para la rendición de exámenes y/o parciales. Al reintegro de la misma deberá presentar el comprobante correspondiente.

C) Licencia por enfermedad debidamente comprobada.

D) Derecho al Seguro de Salud para el acceso a la atención médica. Licencia por maternidad por paternidad, adopción y legitimación adoptiva, por matrimonio y por duelo conforme a las Leyes N° 18.345 y N° 18.458.

## **III) CANTIDAD DE BECAS A OTORGAR**

En esta instancia, la cantidad de becas a otorgar serán 75.

## **IV) CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO**

La beca quedará sin efecto y sin derecho a indemnización alguna en aquellos casos en que el/la beneficiario/a: a) hiciere abandono de los estudios, b) tuviese comportamiento irregular o notoria mala conducta, c) incurriera en 5 (cinco) inasistencias injustificadas sin previo aviso durante el plazo del contrato, d) la reiteración injustificada de llegadas tarde, e) constatación de falsedad en la declaración jurada de requisitos obligatorios.

## **V) CONDICIONES DEL CONCURSO**

Entre todos/as los/as inscriptos/as se realizará un sorteo para conformar las listas de prelación de aspirantes.

Los/as interesados/as que cumplan los requisitos obligatorios podrán optar por inscribirse para el cupo general, personas afrodescendientes 12 %, personas con discapacidad 8 %, personas trans 4 % de conformidad con las disposiciones vigentes.

Para los cupos amparados por las Leyes N° 19.122, 19.684 y 18.651, de corresponder, la persona estará habilitada a inscribirse en más de uno.

Asimismo, se contemplará el criterio de paridad de género en relación al resultado del sorteo.

La participación de quienes resulten sorteados/as estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

## **VI) ASPECTOS PROCEDIMENTALES**

### INSCRIPCIÓN AL SORTEO

Los/as aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Pagina Web de la Intendencia de Montevideo (<https://montevideo.gub.uy/institucional/oferta-laboral>) desde las 12:00 hs. del 30/03/2023 hasta las 12:00 hs. Del 14/04/2023.

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, el/la postulante deberá guardar registro de la constancia de inscripción correspondiente que podrá ser solicitada en la instancia de verificación de los requisitos obligatorios.

### REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO

Los sorteos se realizarán ante Escribano/a Público/a, en fecha y horario a determinar, siendo informados/as los/as concursantes por intermedio de la Página Web del Concurso.

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Quienes resulten sorteados/as en las posiciones correspondientes a los puestos disponibles serán convocados/as a través de la Página Web del Concurso para acreditar los requisitos obligatorios.

Ese será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Deberán enviar al correo electrónico que se indique oportunamente y en el plazo que se estipule, señalando en el asunto del email su nombre y apellido, la siguiente documentación:

- A) Foto o escaneo de la cédula de identidad, vigente y legible.
  - B) Foto o escaneo del carné de salud vigente y legible.
  - C) Foto o escaneo del certificado de estudios o escolaridad emitido por la institución educativa a la cual concurre o se encuentra inscripto/a.
- En la documentación que se detalla en este numeral, deberá constar datos del/la estudiante, curso e institución.
- D) Presentación de historia laboral emitida por el Banco de Previsión Social.
  - E) Formulario completo de la declaración jurada de ingresos que estará disponible para su descarga en la Página Web de la convocatoria una vez realizado el sorteo.
  - F) Quienes hayan postulado para los cupos de discapacidad deberán enviar constancia de inscripción en la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad (CNHD).
  - G) Personas Trans deberán acreditar cambio de nombre y sexo registral o iniciado dicho trámite.
  - H) De conformidad con lo establecido en la Ley 19.122, las personas afrodescendientes deberán completar, firmar y enviar la Declaración Jurada su auto-identificación como tales.

**El no envío de la documentación dentro del plazo estipulado determinará la eliminación automática del concurso.**

## RESULTADO FINAL

La Administración elaborará una lista de prelación con los/as postulantes que cumplan con la instancia de verificación de requisitos obligatorios, de acuerdo al orden del sorteo.

Será responsabilidad de los/as postulantes mantener actualizados sus datos personales (teléfono, celular, dirección y correo electrónico) ante la eventualidad de una posible convocatoria.

## INGRESO

El ingreso y desarrollo de las actividades se encontrarán condicionadas a las necesidades de los distintos Servicios o Unidades.

Al momento del ingreso se verificará presencialmente la documentación enviada por email luego del sorteo, quedando automáticamente eliminado/a en caso de irregularidades.

Los destinos asignados serán determinados por la Administración y las tareas no necesariamente guardarán relación con los estudios cursados.